



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 24.121 en su artículo 64 dispone la forma que se integrará la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico al transformar dos Salas de su actual composición en tribunales orales de esa especialidad en la Capital Federal. Dicha norma autoriza a la Corte Suprema a seleccionar a los magistrados que pasarán a cumplir las citadas funciones y encomienda a este Tribunal comunicar al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de la creación de la restante sala. Esto último fue peticionado el 30 de septiembre (ver resolución N° 1421 bis/92).

Que las disposiciones contenidas en las normas que pretenden la puesta en funcionamiento del procedimiento penal oral permiten a este Tribunal apreciar que deben adoptarse las medidas conducentes tendientes a evitar las dificultades propias del tránsito del sistema escrito al oral. En tal sentido la propia ley 24.121 faculta a esta Corte a dictar normas complementarias que posibiliten la integración escalonada y la puesta en funcionamiento de los órganos creados por la ley 24.050 (confr. art. 91).

Por ello,

ACORDARON:

1°) Habilitar por el momento a un Tribunal Oral en lo Penal Económico de la Capital Federal, el que estará integrado por los doctores Arturo Marcos Cortelezzi y Mario Hugo Landaburu, con la secretaría y dotación de personal de la actual Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

Las causas en trámite serán distribuidas entre las Salas restantes en forma equitativa teniendo en cuenta su cantidad y complejidad.

A tales fines se declara feriado judicial para la cámara transformada por el término de 5 días hábiles sin perjuicio de la atención de los asuntos que, por su naturaleza, no admitan demora.

2º) La integración de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal previstos para el año 1992 se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente y a los cargos creados por la resolución N° 1331/92.

3º) Encomendar a la citada Cámara que tome juramento al Dr. Gustavo A. Bruzzone, en su carácter de Fiscal ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (resolución N° 1120/92 del Ministerio de Justicia) y al Dr. Carlos Daniel Liporaci, en su condición de Defensor ante dichos Tribunales (resolución N° 1110/92, también del citado Ministerio).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLIRE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIELA BRAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CLAUDIO MARCELO KIFER
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION